



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00401-00

Bogotá D.C, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2022-00401
PROCESO: VERBAL- RESTITUCIÓN TENENCIA

Como quiera que se reúnen los requisitos legales, contemplados en los artículos 82, 368 y siguientes del C.G.P., el juzgado **ADMITE** la anterior demanda de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA (LEASING FINANCIERO)** instaurada por **BANCOLOMBIA S.A** contra **STARK GYM S.A.S**

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, conforme lo prevé el artículo 369 del C.G.P.

Imprímase el trámite previsto en el artículo 385 en concordancia con el artículo 384 del C.G.P.

Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería para actuar al abogado **EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÓSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° <u>115</u> De Hoy <u>24 NOV. 2022</u>
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO